

DELEGACIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY ANTE ALADI Y MERCOSUR

Nota N°664/08

Montevideo, 27 de octubre de 2008

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus atentos saludos a la Dirección Nacional de Aduanas y tiene el agrado de comunicar que el Cuadragésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°35. por el cual se adelantan los márgenes de preferencia previstos en los literales f y g del Artículo 2 del mencionado Acuerdo, entre Chile y Uruguay, entrará en vigor entre ambos países el 20 de noviembre de 2008.

Con la finalidad de disponer la operatividad de lo acordado en dicho Protocolo Adicional, se remite copia autenticada del mismo, el cual ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por el Decreto del Poder Ejecutivo N°479/008 del 13/10/08, publicado en el Diario Oficial N°27.594 del 21/10/08.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Dirección Nacional de Aduanas las seguridades de su distinguida consideración.